

CONDICIONES LEGALES DE LA CAMPAÑA **“SORTEO MACBOOK PRO 14”**

PRIMERA.- OBJETO, DURACIÓN Y PARTICIPANTES

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (“**DIGI**”) con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF B-84919760 va a llevar a cabo una campaña promocional para los nuevos clientes que contraten servicios de fibra óptica de DIGI (“**la Campaña**”). A través de esta Campaña, se sorteará entre estos clientes los premios anunciados, conforme a las condiciones y el procedimiento establecidos en el presente documento (las “**Condiciones**”).

Podrán participar en la presente Campaña las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones, (“**el/los Participante/s**”).

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Condiciones, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar a aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

No podrán ser Participantes de la presente Campaña los miembros del personal directivo ni los empleados de DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Asimismo, no podrán ser Participantes aquellas personas que hubieran resultado ganadores en sorteos realizados por DIGI con anterioridad y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objeto de la presente Campaña es promocionar los servicios de DIGI a través del sorteo (que se realizará conforme a lo aquí dispuesto – “**el Sorteo**”) del premio o los premios, que se indican en el apartado “Quinta.- Premios y envíos”.

TERCERA.- PERIODO DE LA CAMPAÑA Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Campaña se llevará a cabo a través de la celebración de un Sorteo. La duración de la Campaña comenzará a contar desde su publicación hasta el 1 de octubre de 2025 a las 23:59 horas, con alcance a todo el territorio de España.

CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Para poder participar en el Sorteo de la presente Campaña, los clientes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Contratar el servicio de fibra óptica DIGI, en cualquiera de sus modalidades y a través de cualquiera de sus canales de contratación, durante el periodo de duración de la Campaña; y

Cumplimentar el Formulario de Participación, al que podrá acceder bien pinchando en el botón “QUIERO PARTICIPAR” que podrá encontrarse en el propio sitio web de la Promoción, o bien a través del código QR que podrá encontrar en los materiales promocionales facilitados por los comerciales de DIGI, en las tiendas de distribuidores autorizados de DIGI así como en los Stands o DIGI Stores de DIGI que dispongan de esta Campaña.

Los datos recopilados en el Formulario se utilizarán para comprobar que finalmente el participante ha llegado a contratar y se ha realizado la instalación correctamente con anterioridad al momento en que se realice el Sorteo, conforme lo indicado en las presentes Condiciones. Quedarán excluidos del Sorteo aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este Formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos, fraudulentos o incompletos o no concuerden con los facilitados en la contratación de los servicios de fibra óptica de DIGI. En este sentido, DIGI utilizará los sistemas automatizados antifraude cuyos detalles se encuentran en la web de Easypromos <https://www.easypromosapp.com/sistema-de-control-del-fraude-de-easypromos/>. Si el valor del Índice de Fraude de su participación es igual o superior al 100%, DIGI se reserva el derecho de descalificar al participante y declarar nula su participación.

La contratación de más de un servicio de fibra con DIGI a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones para el Sorteo.

DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación a los premios de la presente Campaña en caso de que, con anterioridad al envío del Premio correspondiente, se haya producido la baja del servicio de fibra contratado con DIGI. En este caso, el Participante no tendrá derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

Los servicios de fibra óptica contratados con DIGI estarán sujetos en todo aquello que no se refleje en el presente documento, a las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI, y al documento de Detalle de las Tarifas de DIGI, que se encuentran disponibles en el sitio web de DIGI <https://www.digimobil.es/legal>.

QUINTA.- PREMIOS Y ENVÍO

En esta Campaña, y mediante el Sorteo, se podrá conseguir un MacBook Pro 14” en su versión de capacidad básica (el “Premio”).

El envío del Premio se realizará a la dirección de instalación del servicio de fibra óptica de DIGI, y será totalmente gratuito para el cliente Ganador. No se admitirán cambios en la dirección de envío indicada, correspondiente con la de instalación de la fibra óptica de DIGI. Si una vez enviado el Premio, éste no

podiese ser entregado por estar ilocalizable el cliente Ganador, y fuese devuelta, DIGI se reserva el derecho a considerar que dicho Ganador renuncia al Premio, pudiendo ser asignado a alguno de los Ganadores Suplentes de conformidad con la cláusula Sexta de las presentes Condiciones, o en su defecto, a otro cliente Participante que cumpla con los requisitos de las presentes Condiciones.

El Premio constituye un regalo personal y único, inseparable e intransferible, y se entregará al cliente Ganador que figure como titular del contrato de fibra suscrito con DIGI. El Premio se encuentra sujeto a garantía del fabricante, por lo que en caso de defecto o fallo de fabricación en el Premio, el Ganador deberá dirigirse al servicio de atención al cliente del proveedor, importador o fabricante del mismo, quedando DIGI exonerada de cualquier responsabilidad derivada de tales defectos. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

DIGI se reserva el derecho a sustituir el Premio por otro análogo del mismo valor, en caso de no haber stock disponible del modelo indicado.

SEXTA.- SORTEO, ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS

La adjudicación de los Premios se realizará a partir de los quince (15) días siguientes a la finalización del periodo del Sorteo, comunicándose el resultado al Participante Ganador (el "**Ganador**") mediante llamada telefónica para la aceptación del Premio.

Asimismo, una vez el Premio sea aceptado, se comunicará dicho resultado al Ganador mediante un correo electrónico dirigido a la cuenta de correo facilitada en el momento la contratación del servicio de fibra óptica de DIGI.

No obstante lo anterior, en caso de que el Ganador no confirme la aceptación del Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas, el Premio pasará al Ganador Suplente.

Este Sorteo se realizará a través de la App de un tercero "EasyPromos" (la "**App**"), la cual computará automáticamente las participaciones recibidas a través del Formulario y, teniendo en cuenta éstas, de manera aleatoria, adjudicará un Ganador entre los Participantes de la Promoción. Asimismo, obtendrá un listado de Participantes Ganadores Suplentes.

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio asignado inicialmente a ese Ganador podrá ser adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el Premio al Primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otro Participante Ganador de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de que tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se haya podido adjudicar el Premio del Sorteo por no cumplirse los requisitos establecidos en las

presentes Condiciones para la adjudicación del Premio, quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro Participante. De igual forma, DIGI podrá declarar el Premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Ganador.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del Premio declarado como desierto a futuras campañas o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales campañas o promociones.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en esta Campaña serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Campaña, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Campaña, gestionar la entrega del premio a los Ganadores y publicitar la realización de la Campaña.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Campaña y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI, dirección de instalación, email y número de teléfono, así como los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude.

Los datos recabados en el Formulario de participación podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como los derechos del artículo 22.3 del RGPD vinculados al Índice de Fraude, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente. Igualmente, puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@digimobil.es. Además, podrá obtener más información al respecto en nuestra Política de Privacidad.

OCTAVA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F).

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración

Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el Premio.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

NOVENA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Campaña, prevalecerá el criterio de DIGI. DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DÉCIMA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso contrario a lo dispuesto en las presentes Condiciones, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Campaña.

DIGI se reserva el derecho a realizar modificar en la Campaña o en estas Condiciones en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación anticipada de la Campaña, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas Condiciones o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Condiciones se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Condiciones de esta Campaña se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

En Alcobendas, a 20 de agosto 2025